



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 25 de marzo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 25 de marzo de 2022, el Dictamen N° 02-2022/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta), el Informe N° 043-2022/MDV-GAF-SGCC de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Memorando N° 481-2022/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 123-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1035-2022 de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al ejercicio presupuestario 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 17 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria, en concordancia con el numeral 11 del artículo 20° de la acotada norma, establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, el artículo 54° de la misma Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que, la Contabilidad Municipal se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual. Estos documentos deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 3) del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1438, las oficinas de contabilidad de las entidades del sector público; tiene dentro de sus funciones, efectuar las acciones al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios e información complementaria con sujeción al sistema contable;

Que, aunado a lo expuesto, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman y tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. Asimismo, el artículo 23° define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022/MDV-CDV

Que, mediante Informe N° 043-2022/MDV-GAF-SGCC la Subgerencia de Contabilidad y Costos presenta a la Gerencia de Administración y Finanzas, el reporte preliminar de los Estados Financieros finalizado al ejercicio 2021, el mismo que ha sido formulado en cumplimiento de la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 "Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las Entidad del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos para el cierre fiscal y los periodos intermedios", aprobado con Resolución Directoral N° 001- 2022-EF/51.01, a efectos de su aprobación ante el Honorable Concejo Municipal, los cuales se componen de lo siguiente:

- Estado de Situación Financiera (EF1).
- Estado de Gestión (EF2).
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (EF3).
- Estado de Flujo de Efectivo (EF4).
- Notas Comparativas a los Estados Financieros del Estado de Situación Financiera.
- Notas Comparativas a los Estados Financieros del Estado de Gestión.

Que, mediante Memorando N° 481-2022/MDV-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal;

Que, a través del Informe Legal N° 123-2022/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia Municipal respecto a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios 2021, la misma que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, se denota que los Estados Financieros y Presupuestarios del cierre del Ejercicio fiscal 2021, han sido formulados por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, unidad dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas en el marco de sus competencias establecidas en el artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad, en cumplimiento de los lineamientos estipulados en la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 "Lineamientos para la preparación y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01.
- Que, en tal sentido resulta legalmente viable los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al cierre del ejercicio 2021 formulados por la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el mismo que para su procedencia corresponde poner a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación.
- Asimismo, recomienda que los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al Ejercicio 2021 sean vistos en Sesión de Concejo previo dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, así como la Comisión de Asuntos legales para una interpretación y análisis de mayor amplitud.

Que, con Proveído N° 1035-2022 la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General la documentación pertinente a efectos de elevarla al Concejo Municipal para su pronunciamiento;

Que, mediante Dictamen N° 02-2022MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta), recomienda al Concejo Municipal de Ventanilla, lo siguiente: Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al ejercicio presupuestario 2021;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración (Comisión Conjunta), con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022/MDV-CDV

ACUERDA:



ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 02-2022/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión Conjunta) que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al ejercicio presupuestario 2021, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Costos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, Subgerencia de Contabilidad y Costos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL